



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA EDILMA CARMONA DE MEJIA C.C 21.930.490
DEMANDADO	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
INTERVINIENTE	DEISY PORTUGUES BEJARANO C.C 43.649.083
RAD. NRO.	05 001 31 05 024 2021 00101 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Da por contestada demanda interviniente

En consideración a que la contestación presentada por el **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** cumple a cabalidad con los requisitos legales del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **DA** por contestada la demanda presentada por la interviniente.

Para representar los intereses de la demandada se reconoce personería al profesional del derecho MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRÓN CC 1.136.886.520 TP 314.465CSJ.

Se advierte a las partes, que la audiencia del art. 77 del CPT y SS se realizará en la fecha programada en auto del 09 de agosto de 2022, visible en el archivo N°12 del expediente.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f1fbccfa19bae83903daed68ab70f8a026c64d59d0d97e512abdd72773597d**

Documento generado en 31/07/2023 10:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>